## RESOLUCION - R - N 3 3 4 - 98



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 21 MAY 1998

Expte. Nº 18.027/98

VISTO estas actuaciones relacionadas co irregularidades detectadas por el Servicio de Automotores de I DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, en la denunci efectuada por el Sr. Nicolás René CRUZ, chofer de est UNIVERSIDAD, ante la CAJA DE SEGUROS S.A.; y

### CONSIDERANDO:

QUE la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (U.A.I.) emit opinión a Fs. 16 al respecto, recomendando la instrucción de u Sumario Administrativo.

QUE ASESORIA JURIDICA emite dictamen N = 4570, el quitextualmente se transcribe a continuación:

#### "VISTO:

Las presentes actuaciones se originan como consecuenci de haberse advertido una falsa denuncia de accidente c automotor, que supuestamente involucraba a un vehículo de est Universidad conducido por el Sr. Nicolás René Cruz.-

De las constancias obrantes en autos, surge que e chofer Cruz, agente de esta Universidad - Legajo № 770, y e Sr. Andrés Teodoro Olivera formularon una falsa denuncia ant la Municipalidad de la ciudad de Salta - Dirección General o Tránsito a efectos que la Caja de Seguros S.A., donde s encuentran asegurados los vehículos de la Universidad, abor los daños originados por la colisión.-

De lo expuesto surge una grave irregularidad qui involucra a un agente de la Universidad y a un particular e falsa denuncia de colisión de tránsito con la finalidad o beneficiarse con el seguro que la Universidad tiene con la Caj de Seguros S.A., lo que deviene en la obligación de l'Universidad de formular la pertinente denuncia penal y ademá ordenar la instrucción de un sumario administrativo a efecto de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades.-"

Por ello:

4 Jef

111 ...



### Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. № 18.027/98

# EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S Ü E L V E :

ARTICULO 10.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios de ASESORII JURIDICA, Dra. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades, por lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 20.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el artículo 82, en virtud a lo dispuesto por el Dcto. Nº 1798 REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES en el artículo 93 de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 3º.- Disponer que por ASESORIA JURIDICA de la UNIVERSIDAD, se efectúe la denuncia penal correspondiente ante el Juzgado Federal de Salta.

ARTICULO 4º.- Notifíquese al Sr. Nicolás René CRUZ que conforma al artículo 40 de la Ley Nacional de Procedimiento: Administrativos Nº 19.549 pueden interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de revocatoria y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 50.- Hágase saber y comuníquese con copia a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa Direcciones Generales de Administración, de Obras y Servicios : de Personal, Asesoría Jurídica, Ing. Jorge Rovaletti, Sr Francisco Agüero y Sr. Nicolás Cruz. Cumplido siga a ASESORI. JURIDICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamentarchívese.

.CR. JORGE RAUL GUEMES SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSI.

FECTOR

RESOLUCION - R - Nº 334 - 98